

Seguro de Asistencia en Viaje

Hoja de información de producto de seguros



ARAG SE, SUCURSAL EN ESPAÑA (DGSFP E0210)

Producto: ARAG ASISTENCIA TURISMO Y MOTOS

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El Asegurado que se desplace por cualquier motivo, dentro del ámbito territorial cubierto, tendrá derecho a las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero y que comprende, junto a servicios médicos y sanitarios, diversas prestaciones relativas a las personas, así como otras relacionadas con el vehículo asegurado



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurados son:

Prestaciones relativas a la persona:

- ✓ Asistencia Médica y Sanitaria.
- ✓ Traslado o repatriación de heridos, enfermos y fallecidos.
- ✓ Repatriación o transporte de menores y demás asegurados.
- ✓ Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización.
- ✓ Gastos de estancia en el extranjero.
- ✓ Convalecencia en hotel.
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados.
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes.
- ✓ Defensa de la responsabilidad penal en el extranjero
- ✓ Información legal en el extranjero.
- ✓ Reclamación de daños en el extranjero.

Prestaciones relativas al vehículo:

- ✓ Reparación de urgencia en carretera.
- ✓ Rescate.
- ✓ Remolcaje del vehículo y traslado de los asegurados.
- ✓ Gastos de transporte del Asegurado para recoger el vehículo averiado, o envío de un conductor o chofer profesional.
- ✓ Envío de piezas de recambio.
- ✓ Repatriación o transporte del vehículo averiado o robado.
- ✓ Prestaciones a los Asegurados por inmovilización de vehículo a causa de accidente o avería o robo del vehículo (Gastos de hotel y traslado o repatriación asegurados).
- ✓ Defensa penal por accidente de circulación derivada de los equipajes en el extranjero.
- ✓ Reclamación de daños materiales ocasionados a los equipajes transportados en el extranjero.
- ✓ Pérdida de las llaves del vehículo asegurado.
- ✓ Servicios jurídicos "online" (guías prácticas, consultas jurídicas interactivas, modelos de escritos jurídicos)

¿Cuál es la suma asegurada?

Existen diversas sumas aseguradas según las garantías. Cabe destacar:

- ✓ Asistencia médica y sanitaria:
600€ en España
3.600€ en el extranjero
Odontólogo máximo 30€
- ✓ Gastos médicos o farmacéuticos superiores a 9€.
- ✓ Gastos de estancia en el extranjero y convalecencia en hotel: máximo 720€ (72€ x 10 días).
- ✓ Garantías de defensa jurídica: 3.000 euros.
- ✓ Pérdida de llaves: 120€.
- ✓ Reparación urgente en carretera: 60€.
- ✓ Rescate y salvamento del vehículo: 600€.
- ✓ Remolcaje por accidente o avería: 150€ a 300€

Se atiende la totalidad del coste en garantías como:

- ✓ Traslado o repatriación de heridos, enfermos y fallecidos.
- ✓ Repatriación o transporte de menores y demás asegurados.
- ✓ Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización.
- ✓ Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar.
- ✓ Búsqueda, localización y envío de equipajes extraviados.
- ✓ Gastos de transporte del Asegurado para recoger el vehículo averiado, o envío de un conductor o chofer profesional.
- ✓ Envío de piezas de recambio.
- ✓ Repatriación o transporte del vehículo hasta localidad de residencia del Asegurado de no poder repararse en 72h

¿Qué no está asegurado?

Por ejemplo:

- ✗ Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico inferior a 9 euros.
- ✗ Salvo previsión distinta en el condicionado, los gastos de hotel y restaurante de taxis, de gasolina, de objetos personales o de accesorios incorporados al vehículo.
- ✗ Las reparaciones del vehículo, salvo lo previsto expresamente.
- ✗ Las pérdidas por sustracciones de equipajes y de material.

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Las principales exclusiones son las siguientes:

- ! El Asegurador no asumirá obligación alguna en relación a las prestaciones que no le hayan sido solicitadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor o de imposibilidad material debidamente justificados.
- ! Prestaciones por enfermedades preexistentes o provocadas por intencional ingestión de alcohol, tóxicos, drogas, narcóticos o por la utilización de medicamentos sin prescripción médica.
- ! Prestación por la muerte por suicidio y las lesiones o enfermedades resultantes de su intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, así como las derivadas de acciones criminales del Asegurado.
- ! Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos, salvo complicaciones imprevisibles en los 6 primeros meses, y cualquier tipo de enfermedad mental.
- ! Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica del esquí y de cualquier otro tipo de deporte de invierno o de los denominados de aventuras, y el rescate de personas en mar, montaña o desierto.

¿Dónde estoy cubierto?

- Contratación opcional:
- ✓ España (incluye Andorra y Gibraltar)
 - ✓ Extranjero para vehículo incluye Europa y países ribereños del Mediterráneo y para personas todo el mundo.
 - ✓ La asistencia de servicios médicos y sanitarios rige si:
 - ✓ Enfermedad o lesión es sufrida por el asegurado encontrándose a 100 km de su domicilio habitual o en otra isla, en el caso de Baleares y Canarias,.
 - ✓ Lesiones por accidente de circulación sufridas por el asegurado fuera del territorio municipal del domicilio habitual.
 - ✓ Para el resto prestaciones a la persona o al vehículo rige cuando asegurado se encuentre a más de 30 Km (treinta) o 15 Km (quince) en las islas Baleares y Canarias, de su domicilio habitual.
 - ✓ El servicio de remolcaje, rescate y salvamento desde el km 0.
 - ✓ La reparación urgente en carretera se garantiza fuera del territorio municipal del domicilio del asegurado.

¿Cuáles son mis obligaciones?

Entre otras el asegurado estará obligado a :

- . Una vez producido un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones de esta póliza, deberá ser comunicado por el Asegurado al servicio telefónico de urgencia establecido por el Asegurador, facilitando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentre así como la asistencia que precise, siendo esta comunicación a cobro revertido.
- . Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.

¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Las sucesivas primas deberán hacerse efectivas según lo indicado en las cláusulas particulares en los correspondientes vencimientos. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá ser anual o fraccionado y podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro entra en vigor en el día y hora indicados en las Condiciones Particulares de la póliza.

¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonoslo por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación. Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.

